



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO ALCALDICIO N° 8324.- /
Monte Patria, 28 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo consistente en:
El trabajo por el que se contrata al Sr Oscar Núñez Martínez: Para realizar capacitación para 17 personas, lo que incluye apoderados, y docentes de las Escuelas: Pablo Neruda, El Maqui, La Villa, Cerro Guayaquil, y Ángeles de Rapel:
- La capacitación está referida a la instalación y manejo de dispositivos para el aprovechamiento de energía solar.
 - La fecha en que la capacitación se realizará es el día 23 de Junio del presente año 2017.
 - La duración de la capacitación son 9 horas cronológicas.
 - La capacitación es 100% presencial y esencialmente de carácter práctica.
 - El lugar donde se realizará es : escuela Pablo Neruda (localidad de Semita)
 - El financiamiento es Fondo FAEP 2016.
- El presente Convenio tendrá vigencia por el 28 de junio de 2017, al Señor:

Nombre	Rut	Imputación
OSCAR NELSON NUÑEZ MARTINEZ	N° [REDACTED]	21.03.001 AG 1.19.1

- 2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/DTA/Apo.

- 1 Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE